

Municipalidad de Tajumulco

Departamento de San Marcos

Guatemala, C.A.

Correo electrónico: tajumulcomuni@gmail.com



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DEL MUNICIPIO DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 55-2017 DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DONDE APARECE EL PUNTO DECIMO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE.-----

DECIMO SEGUNDO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que nuestro municipio de encuentra con muchas personas con discapacidad, diferentes a las cuales no se les ha apoyado como debería de ser de acuerdo a sus derechos humanos y que juegan un papel importante dentro de la sociedad y que ante todo son seres humanos que necesitan apoyo, ya que sus recursos económicos son demasiados escasos. **CONSIDERANDO:** que el Alcalde y Consejo Municipal dentro de sus prioridades es apoyar a las personas más necesitadas, siendo unas de ellas las personas con discapacidad. **CONSIDERANDO:** que para brindar una atención de calidad a las personas con discapacidad es necesario crear la **Oficina Municipal de Discapacidad**, contratar a una persona que llene los requisitos necesarios para su atención correspondiente y asignarle dentro del presupuesto municipal un porcentaje económico de acuerdo a las finanzas municipales de esta municipalidad, para su funcionamiento. **POR TANTO** con las facultades que le confiere los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3,9 y 35 del Código Municipal decreto 12-2002 del Congreso de República de Guatemala los Sesionantes por unanimidad **ACUERDAN:** **Artículo I)** Aprobar la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad. **Artículo II)** Aprobar la contratación de los Servicios de una persona profesional para la Coordinación de la Oficina Municipal de Discapacidad. **Artículo III)** Aprobar las funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad, siendo estas:

- Elaborar un diagnóstico de las necesidades de la población con discapacidades.
- Coordinar y Gestionar para la elaboración de un plan estratégico y plan operativo que responda a las necesidades de la población con discapacidad.
- Velar y proteger los derechos de las personas con discapacidades del municipio según la ley y convención sobre los derechos de las personas con discapacidades.
- Sensibilizar y crear conciencia en la comunidad acerca de la problemática de las personas con discapacidades promoviendo el desarrollo e integración social de la población con discapacidades coordinado con los organismos del Estado, Instituciones Privadas y organizaciones con funciones similares entre otros.
- Realizar Programas de apoyo social a personas con discapacidades de nuestra jurisdicción.
- Contribuir a su desarrollo personal e inclusión de la sociedad en condición de igualdad sin discriminación con raza, sexo, religión y status social.
- Fomentar la participación de las personas con discapacidades en actividades que la Municipalidad realiza (cultura, deporte, educación, salud, transporte, recreación, trabajo, etc...) ofreciéndoles acceso a la comunidad.
- Promocionar la Ley General de las personas con discapacidades, el reglamento y otras disposiciones en el marco legal a favor de la personas con discapacidad y velar por el cumplimiento de la ley.
- Promover y proponer, que en la formulación, en el planteamiento y la ejecución de las políticas de los programas sociales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas discapacitadas.
- Coordinar, supervisar y evaluar políticas y programas sociales sobre cuestiones relativas a las discapacidades.

- Participar de la formulación y aprobación de presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a las discapacidades.
- Administrar el registro municipal de las personas con discapacidades en el ámbito de su jurisdicción considerando los lineamientos emitidos por el registro nacional de la persona con discapacidad.
- Dejar cada año en el Presupuesto Municipal un porcentaje para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Discapacidad de acuerdo a las finanzas municipales.

Artículo IV) Aprobar el trámite de compra del sello respectivo para la Oficina Municipal de Discapacidad. Artículo v). Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para sus efectos legales. (fs) Alcalde Municipal, Integrantes del Concejo Municipal, Secretaria Municipal Interina, Sellos respectivos, certifico Yusli Lisbely Fuentes López, Secretaria Municipal Interina.-----

----- Y PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CORRESPONDE SE CERTIFICA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----


Yusli Lisbely Fuentes López
SECRETARIA MUNICIPAL INT.




Vo.Bo. Prof. Erasmo Ismael Ramos Pérez
ALCALDE MUNICIPAL

